

4211000

Bogotá D.C.

Doctora
ANA LUCY CASTRO CASTRO
Directora Distrital de Doctrina y Asuntos Normativos
Secretaría Jurídica Distrital
Cra 8 No.10 - 65
Ciudad

Asunto: Solicitud de concepto técnico previo sobre el Proyecto de Acuerdo 314 de 2017 "Por el cual se establecen estrategias para la protección, promoción, fomento y apoyo a la cultura de la lactancia materna en el Distrito Capital". **Radicado Secretaría General 1-2017-11611.**

Respetada doctora Ana Lucy:

En atención a la solicitud de concepto técnico con respecto al Proyecto de Acuerdo relacionado en el asunto, la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional se referirá sobre el particular, en ejercicio de la competencia que la normatividad distrital actualmente vigente¹ le otorga a la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. a este respecto.

Para avocar el análisis del Proyecto de Decreto bajo estudio es pertinente referirse a lo establecido por la normatividad nacional y distrital que abordan este tema específico.

Ley 1823 de 2017 " Por medio de la cual se adopta la estrategia salas amigas de la familia lactante del entorno laboral en entidades públicas territoriales y empresas privadas y se dictan otras disposiciones".

Decreto Distrital 269 de 1993 "Por medio del cual se crea y reglamenta el Comité Distrital de Apoyo a la Lactancia Materna".

Decreto Distrital 547 de 2016 "Por medio del cual se fusionan y reorganizan las Instancias de Coordinación con fundamento en las facultades extraordinarias otorgadas al Alcalde Mayor de Bogotá por el artículo 118 del Acuerdo Distrital 645 de 2016, y se dictan otras disposiciones"

Directiva 2 de 2017 del Alcalde Mayor de Bogotá D.C. Lineamientos de Bienestar en las Entidades Distritales. Esta directiva en su numeral 3) establece:

"[...]"

1 Numeral 7) de la Circular 027 de 2008 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá y Artículo 7 del Decreto Distrital 547 de 2016 "Por medio del cual se fusionan y reorganizan las Instancias de Coordinación con fundamento en las facultades extraordinarias otorgadas al Alcalde Mayor de Bogotá por el artículo 118 del Acuerdo Distrital 645 de 2016, y se dictan otras disposiciones"





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL

3. Salas amigas de la Familia Lactante en entorno laboral: En aras de resaltar la importancia de estos espacios, se hace un llamado a las Entidades para que acondicionen a la mayor brevedad la sala de lactancia, prevista en la Ley 1823 de 2017, bajo las normas técnicas de seguridad requeridas, cuidando que sea un espacio confortable, conservando la armonía y delicadeza de la maternidad.”

De los apartes normativos del orden distrital, anteriormente transcritos y actualmente vigentes que desarrollan el tema objeto de este proyecto de Acuerdo, se puede verificar la existencia del **Comité Distrital de Apoyo a la Lactancia Materna**², que concuerda con el Comité que se propone crear con esta iniciativa normativa, tal como se puede observar en el artículo 2 del proyecto de Acuerdo bajo estudio.

A este respecto de igual manera es preciso acatar lo establecido por el Decreto Distrital 547 de 2016, anteriormente referenciado, el que establece lo siguiente:

“Artículo 7º.- Nuevas instancias de coordinación: Los temas que en adelante deban surtir un proceso de coordinación deberán tratarse en los espacios existentes, evitando la creación de nuevas instancias de coordinación.[....]” (Subrayas no originales)

Así las cosas es claro que ya existe en el Distrito Capital una instancia igual a la que se propone crear, por lo cual la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional no estima conveniente proseguir con el trámite del proyecto de Acuerdo relacionado en el asunto, lo cual es coherente con la propuesta que está adelantando la Administración Distrital, en el sentido de racionalizar el número de instancias de coordinación existentes en el Distrito Capital.

Atentamente,

CÉSAR OCAMPO CARO

Director Distrital Desarrollo Institucional

c.c. N/A

Anexos: N/A

Proyectó: Jesús María Sánchez Sánchez. Profesionales Especializados DDDI
Revisó: Diego Fernando Pérez Mancilla. Abogado DDDI

2 Artículos 1 y 2 Decreto Distrital 269 de 1993